

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210059800
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN
EXTINTIVA
DEMANDANTE: SORLEY VIVIANA VALBUENA
DEMANDADO: RENOVAR FINANCIERA

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la pretensión prescriptiva asciende a la suma de \$**1.583.700,00 MCTE.**, equivalente a los cánones de arrendamiento reclamados más los intereses de mora a la fecha de la demanda, la cual no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 Ibídem, como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a final 'P'.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ